

ASUNTO: INFORME FAVORABLE SOBRE LA PROPUESTA DE REVISIÓN 71 DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE FUNCIONAMIENTO Y DE REVISIÓN DEL ESTUDIO DE SEGURIDAD DE LA CENTRAL NUCLEAR DE TRILLO.

Con fecha 19 de agosto de 2014 (nº registro de entrada en el CSN 42850) procedente de la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio de Industria, Energía y Turismo, se recibió en el CSN solicitud de informe sobre la propuesta, presentada por el Titular de la central nuclear de Trillo, de revisión de las Especificaciones Técnicas de Funcionamiento, PME 4-04/10 revisión 2 y de revisión del Estudio de Seguridad.

Dicha propuesta se presentó de acuerdo con lo establecido en la condición 3.1 del Anexo a la Orden Ministerial de fecha 16 de noviembre de 2004 por la que se concede a la central la Autorización de Explotación en vigor.

La propuesta PME 4-04/10 revisión 2 tiene por objeto adecuar las Especificaciones Técnicas de Funcionamiento a la revisión del análisis de accidentes de C.N. Trillo. De la misma manera el Estudio de Seguridad de Trillo se modifica para trasladar a este documento oficial la descripción y resultados del análisis de los diferentes transitorios y accidentes.

El Consejo de Seguridad Nuclear, en su reunión de 29 de octubre de 2014, ha estudiado la propuesta mencionada, así como el informe que, como consecuencia de la evaluación realizada, ha efectuado la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear y ha acordado informarla favorablemente con las condiciones que se figuran en el anexo. Este acuerdo se ha tomado en cumplimiento del apartado b) del artículo 2º de la Ley 15/1980, de 22 de abril y se remite a ese Ministerio a los efectos oportunos.

Las modificaciones incorporadas en la propuesta PME 4-04/10 revisión 2 constituirán la revisión 71 de las Especificaciones Técnicas de Funcionamiento de C.N. Trillo. Los cambios en el Estudio de Seguridad se incorporarán a la siguiente revisión una vez se apruebe por la Dirección General de Política Energética y Minas.

Madrid, 29 de octubre de 2014

EL PRESIDENTE

Fernando Martí Scharfhausen

SR. MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y TURISMO.
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y TURISMO. MADRID

ANEXO

- En relación con análisis LOCA y con objeto de cuantificar el conservadurismo de la metodología utilizada para la C N Trillo, CNAT deberá realizar un seguimiento de las revisiones que el regulador alemán haga de la metodología BEPU de análisis LOCA/ECCS de AREVA y de su aplicación a la validación de la metodología Best-estimate utilizada en C N Trillo e informar al CSN de su evolución con periodicidad anual en el primer trimestre de cada año.
- CNAT deberá enviar una nueva revisión del documento SL-13/037 “Tratamiento de los sistemas no relacionados con la seguridad considerados en los análisis de accidentes y de los parámetros relacionados con la seguridad”, en la que se haga referencia a una revisión del documento 18-R-Z-00003 “Criterios de clasificación de sistemas y estructuras” que sea completa y que identifique todos los sistemas relevantes para la seguridad. También debe modificar el apartado 3.4.3 del documento SL-13/037 sobre “Tratamiento de los fallos e indisponibilidades de los sistemas no seguridad (NS) considerados en los análisis de accidente” de forma que quede claro en qué procedimientos de planta se prescribe el tratamiento adoptado para los fallos e indisponibilidades de los sistemas relevantes para la seguridad.
- No se aceptan los cambios propuestos a las páginas 5.4.8.2-3, 5.4.8.2-12 y 5.4.8.2-20 de las bases de la especificación 4.8.2. sobre el sistema de extracción de aire del anillo porque implican un valor de la depresión requerida en el anillo diferente al actual que se encuentra en revisión por el CSN en el marco de otro proceso de evaluación.